

NA-6114-B, D.K.W, Modelo F.1000 D
 Fecha presentació 23-2-1982, de Enriquet Urte-
 sun Kerasoain, a Jervis Larumbe Auzá, de Estella.
 de R. H-P

BI-3675-D, SEAT 127, de 8 CV, de
 Francisco Sages Tañine, de Pamplona, a favor
 de Jervis Irriarte Echevarría. Fecha presentació:
 28-4-82, fecha de envío: 17-mayo 1982.

Entero.

Entrega de 74.525 M, que efectúa el Encargado de los Pisos, D. Jervis Larumbe, correspondiente a la última entrega.

Acto mismo para una factura de 3.910 M correspondiente a un motor del Cloro (1600 M), 1 cerraje de pisos (650 M), obra de obra (1300 M) y cinta anclada (360 M). Causas, almor.

Se da cuenta de la aprobación por Excmo. Diputación Foral de un Proyecto de ley foral, en el que se definen las Demarcaciones Territoriales Sanitarias de Navarra, estableciéndose Partidos Farmacéuticos en las diferentes Merindades y creándose entre otros, en la de Estella, el Partido Farmacéutico integrado por Asteasu, Valle de Jorri, Leau, Valle de Juncal y Salinas de Oro, el Ayuntamiento, teniendo por objeto, acordar eleva escrito a los señores Parlamentarios con el fin de manifestar la discrepancia total con el Proyecto e interesar se mantenga el actual Partido Farmacéutico de Estella y apruebe la reunión del escrito que se transcribe a continuación desde el Excmo. Presidente del Parlamento Foral.

"Se da cuenta de la aprobación por Excmo. Diputación Foral de un Proyecto de Ley Foral, en el que se definen las Demarcaciones Territoriales Sanitarias de Navarra, estableciéndose Partidos Farmacéuticos en las diferentes Merindades y creándose entre otros, en la de Estella, el Partido Farmacéutico, integrado por Asteasu

82
Valle de Jemi, Ezan, Valle de Josalet y Salinas de Oro. y he de cuenta de que este Municipio de Abizur, se siente fuertemente lesionado en sus intereses, con la nueva configuración del Partido Foruacutico, compuesto por los expresados Municipios, ha acordado en sesión celebrada el día dieciocho del actual mes de octubre, elevar el presente escrito con el fin de manifestar ante el Parlamento Foral, la disconformidad total con el expresado Proyecto, haciendo las siguientes consideraciones:
En el Boletín Oficial de Navarra n.º 79, del día 3 de Julio de 1981, se publicó el Proyecto de Nueva Organización y Mapa Sanitario de Navarra, en el que se contempla el Partido Foruacutico de Estella integrado por más de 25 Municipios, entre los que se encuentra este de Abizur.

Con tal Proyecto, aprobado por Excm. Diputación Foral en fecha 11 de junio de 1981, el Ayuntamiento se sintió satisfecho, siendo la única fórmula viable, la Agrupación de un elevado número de Municipios, en población y recursos suficientes para atender las cosas que conlleva la titulación de Foruacutia, y en esta situación se encontraba Abizur desde hace varios años, en que se suprimieron los Partidos Foruacuticos de pequeños pueblos de la Merindad de Estella, por su escasa población. por ello ha causado un gran estupor, sintiéndose este Ayuntamiento, fuertemente perjudicado con el nuevo Proyecto en que se crea un Partido Foruacutico integrado por este Municipio y los de Jemi, Ezan, Josalet y Salinas de Oro.

Este Ayuntamiento que si conoce la problemática sanitaria de esta zona, considera que las necesidades asistenciales son muchas y que la Dirección General de Sanidad y Bienestar Social, puede encargarse del asesoramiento sobre las curvas básicas de higiene y salubridad pú-

blaca, así como en materia de potabilidad de los aguas de abastecimiento, que por otra parte, la labor del Sr. Médico invade en esta materia, y respecto a la contaminación del medio ambiente, que se halla dentro del ámbito de las funciones del Farmacéutico, sobre cualquier explicación, colocando esta zona, eminentemente agrícola y ganadera y carencia de industrias contaminantes. En esta localidad de Abizura, existe una Farmacia que despacha medicamentos a la población residente y a los pueblos limítrofes, existiendo además Estación rural en la localidad de Leraun.

Los Municipios que constituyen el nuevo Partido Farmacéutico, son de escasa población y pocos recursos, por lo que se hace insostenible el mantenimiento de una persona titular.

Únicamente excepto este Ayuntamiento de Abizura la creación del nuevo Partido Farmacéutico, en el supuesto de que Excmo. Diputación Foral, se comprometa a abrir el puesto correspondiente al Farmacéutico Titular. Por todo ello, replica a D. E. Tenfe a bien dar traslado del presente escrito a los Suplen Parlamentarios, al objeto de que formulen las enmiendas oportunas, de forma que el Proyecto de Ley Foral, en el que se contempla el nuevo Partido Farmacéutico, integrado por los Ayuntamientos de Abizura, Leraun, Luesalea y Salinas de Oro, no sea aprobado y consecuentemente se integren estos Municipios en el Partido de Estella, caso que contempla en el Proyecto aprobado por Diputación Foral en fecha 11 de junio de 1981.

Se acuerda otorgar a D. Morse, afuense Ilustrado el importe del canon de moros efective de la lampara de su vivienda en el periodo comprendido

entre febrero de 1981 y febrero de 1982 por
5'30 hrs de campo diario a razón de
5'70 por día, ascendiendo por tanto la cantidad a
almor a 2.080 por día.

Fin de que se entienda la presente acto que
firmen los anstend, al cado, de que yo el secretario
do y fe.

Donato Lopez

Domitiano Lizama

Qui Ramon

Silva

Fel

[Signature]